HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 1
MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 082 DE 2024

CONTRATISTA: DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S
NIT: 900.112.061-5

Entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** (NIT. 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada legalmente por **EDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.479.575, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS", y por la otra, **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S NIT 900.112.061-5** representada legalmente por **MARIA DE LOS ANGELES RANGEL LAGUNA** identificada con la cédula de ciudadanía 1.220.464.231 expedida en el Consulado de Colombia en Miami Estados Unidos, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, por lo tanto, declara estar facultada para suscribir la presente acta, de conformidad con las siguientes consideraciones:**1).** Que la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió el contrato No. 082 de 2024 con **DATAMEDIC COLOMBIA S.A.S**, el día doce (12) de febrero de 2024, con plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; **2).** Que el objeto del contrato 082 de 2024 es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ATENCIÓN EN CASO DE FALLA PARA PLATAFORMA HIRUKO RIS/PACS, PORTAL PACIENTE UPDATES Y RECONOCIMIENTO DE VOZ DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"** por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($203.616.000); 3).** Que por temas de redondeo y aproximación de cifras para trabajar sin decimales se estableció en la cláusula QUINTA- FORMA DE PAGO, el valor mensual de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($18.510.546), pero teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de $ 203.616.000 y si se realizan once (11) pagos del valor propuesto, arroja como resultado la suma de 203.616.006 valor que resulta superior al valor del contrato, por lo que se hace necesario replantear la forma de pago para que el valor total que se pague sea igual al valor contratado; **4).** Por lo anterior las partes deciden suscribir la presente **MODIFICACIÓN AL CONTRATO 082 DE 2024** así: **PRIMERO. MODIFICAR** la cláusula QUINTA. - FORMA DE PAGO la cual quedará de la siguiente manera: "***FORMA DE PAGO***. *La ESE HUS efectuará al contratista diez (10) pagos mensuales, cada uno por valor de* ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($18.510.546) y un último pago por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($18.510.540)*** *, pagos que se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor; igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago quedará supeditado a la firma del acta de liquidación del contrato.* ***Parágrafo 1*** *En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.* ***Parágrafo 2.*** *Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de* tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II"; **SEGUNDO.** Los demás aspectos señalados en el contrato No. 082 de 2024 permanecerán incólumes. **TERCERO. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción de esta Acta se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la precitada plataforma.

Se firma de manera electrónica a los dieciocho (18) días de marzo de 2024.

Aprobó Aspectos Jurídicos: María Clara Niño Gómez / Jefe Oficina Jurídica ESE HUS

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge H. Hernández H. - Abogado De Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)

Elaboró Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo C. - Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)